

ACUERDO NÚMERO 229 DE 2021 (18 de noviembre)

“Por medio de la cual se adiciona al Acuerdo No. 223 de 2021 proferido por el Consejo de Facultad de Educación”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 006 de 2015 se "reglamentó el proceso de vinculación de docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos en la Universidad Surcolombiana." Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 006 de 2015 y el artículo 16 de la Resolución Rectoral No. 227 del 7 de septiembre de 2021 que establece que una vez “concluida la etapa de inscripción, los Consejos de Facultad respectivos verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuará la preselección de los aspirantes para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra 2021-2026”.

Que una vez finalizada la etapa de inscripciones dispuesta en el Cronograma de la Resolución Rectoral 227 del 7 de septiembre de 2021, en la Facultad de Educación, se inscribieron (100) aspirantes al banco de profesores ocasionales y (283) aspirantes al banco de profesores de hora cátedra 2021-2026.

Que el Consejo de Facultad de Educación, en sesión extraordinaria virtual realizada el día 9 de noviembre de 2021, como consta en el Acta No. 057, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuó la preselección de los aspirantes al Banco de docentes ocasionales y de hora cátedra 2021-2026.

Que, mediante correo electrónico enviado a la dirección electrónica de la Secretaría Académica de Facultad de Educación, uno de los interesados que se inscribió en el proceso de convocatoria para docente hora cátedra en el programa de Licenciatura en Educación Artística en la sede Neiva, puso en conocimiento la falta de relación de su postulación dentro del Acuerdo No. 223 de 2021; y que una vez se verificó la plataforma se evidenció dicha omisión y con ella la no relación de otros postulados que hasta el momento de expedición del presente Acuerdo no han reclamado pero que, en aras de garantizarles el debido proceso, se procede a incluirlos dentro del mismo.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ADICIONAR al Acuerdo No. 223 de 2021, que contiene los resultados de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de profesionales convocados para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y perfiles para conformar el Banco de profesores de hora cátedra 2021-2026, quedando el artículo así:

Acuerdo No. 229 de 2021

2.

ARTÍCULO 7°: INCLUIR dentro de la Lista de aspirantes Inscritos Preseleccionados y NO Preseleccionados al Banco de Profesores de hora cátedra 2021-2026, contenido en el artículo 3° del Acuerdo No. 223 de 2021 de la Facultad de Educación, los relacionados a continuación:

No.	CONVOCATORIA	ÁREA/SEDE	CEDULA	ESTADO	OBSERVACIÓN
110	NECAT15092021-145	PRACTICA PEDAGÓGICA	7724746	PRESELECCIONADO	
111	NECAT15092021-145	PRACTICA PEDAGÓGICA	1075216686	PRESELECCIONADO	
112	NECAT15092021-145	PRACTICA PEDAGÓGICA	1072648220	NO PRESELECCIONADO	No cumple con la Experiencia solicitada en el perfil. No adjunto completo el formato de Declaración de Bienes y Rentas.
113	NECAT15092021-145	PRACTICA PEDAGÓGICA	1032412414	NO PRESELECCIONADO	No cumple con el Posgrado requerido en el área de la convocatoria. No cumple con la Experiencia solicitada en el perfil. No adjunto completo el formato de Declaración de Bienes y Rentas.

SEDE PITALITO

No.	CONVOCATORIA	ÁREA/SEDE	CEDULA	ESTADO	OBSERVACIÓN
283	PICAT15092021-196	FORMACIÓN DEPORTIVA (Practica en énfasis en preparación deportiva)	1061733888	NO PRESELECCIONADO	No Cumple con la Experiencia solicitada en el perfil. No adjunto completo el formato de Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO 2°. **CONCEDER** a los aspirantes aquí relacionados, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo No. 229 de 2021, el término de los diez días calendario para interponer los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán dirigirse al Consejo de Facultad de Educación. Los recursos se recibirán únicamente a través del correo electrónico academicaeducacion@usco.edu.co

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y los demás artículos del Acuerdo No. 223 de 2021, quedaran incólumes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2021.


ZULLY CUÉLLAR LÓPEZ
Presidente


NURY PATRICIA ROJAS CASTRO
Secretaria Académica